MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Unidad Operativa de Contrataciones

Corpus Christi, 14 de Julio de 2020.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Carlos Vicente Riveros Ciancio
Intendente Municipal de Corpus Christi

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Corpus Christi, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA CD 27/2020. ID Nº 383.199.** DESTINADO PARA **"REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS- CRUCE GUARANI 8º ETAPA, CRUCE GUARANI - CALLE GUAICURÚ E/ CALLES CHAMACOCO, MBAYA, CHIRIPÁ y AV. GUARANI", correspondiente al objeto de Gasto 520. ----------**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS- CRUCE GUARANI 8º ETAPA, CRUCE GUARANI - CALLE GUAICURÚ E/ CALLES CHAMACOCO, MBAYA, CHIRIPÁ y AV. GUARANI.**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **OBRA: REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS- CRUCE GUARANI 8º ETAPA, CRUCE GUARANI - CALLE GUAICURÚ E/ CALLES CHAMACOCO, MBAYA, CHIRIPÁ y AV. GUARANI;** *basado* en *el PRECIO MAS BAJO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN
DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precios adjudicados del SICP. ID 373.518. Municipalidad de San Cristobal. (Resolucion)**
4 - Precios de potenciales oferentes (2)

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO MAS BAJO.

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Corpus Christi, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Secretaría Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

Corpus Christi, 14 de Julio del 2020.

Señor/es:
CONSTRUCTORA ADA FAUSTINA
Oferente
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Corpus Christi, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para la "REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS- CRUCE GUARANI 8º ETAPA, CRUCE GUARANI - CALLE GUAICURÚ E/ CALLES CHAMACOCO, MBAYA, CHIRIPÁ y AV. GUARANI", ID Nº 383.199, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

construcciones

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C

Recibí conforme
14-07-2020

construcciones
Cel.: (0981) 776 306

de: Ada Faustina Almada Alonzo

Construcción de edificios.
Servicios personales para el sector público.
Alcantarillado.

Calle, Guatambu Detras Del Supermercado Lider Entre Las Calles Nangapiri Y Alecrin A 200 Metros De La Escuela San Jose - Nueva Esperanza - Canindeyú - Paraguay

Corpus Christi, 15 de Julio de 2020

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado.

REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS- CRUCE GUARANI 8º ETAPA, CRUCE GUARANI - CALLE GUAICURÚ E/ CALLES CHAMACOCO, MBAYA, CHIRIPÁ y AV. GUARANI. ***ID 383.199.***

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	ENRIPIADO				
1.1	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	m2	4.734,36	1.000	4.734.360
1.2	REPLANTEO Y MARCACION	m2	4.734,36	1.000	4.734.360
1.3	CARTEL DE OBRAS	gl	1,00	1.300.000	1.300.000
1.4	PERFILADO DE SUELO	Hora	50,00	450.000	22.500.000
1.5	RIPIO DE 10 CM	m3	473,43	22.000	10.415.460
1.6	COMPACTACION	m2	4.734,36	6.000	28.406.160
1.7	TRITURADA SEXTA	m2	4.734,36	8.000	37.874.880
1.8	CORDON DE Hº PREFABRICADO	ml	1.164,23	36.000	41.912.280
1.9	Limpieza final	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
	TOTAL GUARANIES				**154.377.500**

construcciones

RESOLUCION IM Nº 709/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1895960-1, DEL SEÑOR FRANCISCO GÓMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN COMUNIDAD SAN MIGUEL "AD REFERÉNDUM 2020", CON ID Nº 373518, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020.-

San Cristóbal, 20 de diciembre de 2019.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **Gs. 155.950.000** (guaraníes ciento cincuenta y cinco millones, novecientos cincuenta mil).-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, la Intendenta Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación en lo medular arguye que el oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, resultando este oferente analizable técnica y económicamente, y en ese sentido, el organismo evaluador pasó a seleccionar la única oferta comparable a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a todas las demás exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

Que, el Intendente Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1895960-1, DEL SEÑOR FRANCISCO GÓMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN COMUNIDAD SAN MIGUEL "AD REFERÉNDUM 2020", CON ID Nº 373518, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020**, con una oferta económica de **Gs. 155.950.000** (guaraníes ciento cincuenta y cinco millones, novecientos cincuenta mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30; 0F 11, del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. FANNY CACEREZ BARBOZA
Secretaria General

GUIDO AVEL GAMARRA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Secretaría Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

Corpus Christi, 14 de Julio del 2020.

Señor/es:
JDR CONSTRUCTORA
Oferente
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Corpus Christi, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para la "REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS- CRUCE GUARANI 8º ETAPA, CRUCE GUARANI - CALLE GUAICURÚ E/ CALLES CHAMACOCO, MBAYA, CHIRIPÁ y AV. GUARANI", ID Nº 383.199, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

Recibi
14-07-2020

JDR CONSTRUCTORA

RUC: 2507789-9
Asentamiento Koe Rory. Ruta 10 Km 6
Cel: 0984-897084
Reformas. Ampliaciones y Reparaciones

Corpus Christi, 15 de Julio de 2020

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado.

REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS- CRUCE GUARANI 8º ETAPA, CRUCE GUARANI - CALLE GUAICURÚ E/ CALLES CHAMACOCO, MBAYA, CHIRIPÁ y AV. GUARANI. ***ID 383.199.***

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1.1.2	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	m2	4.734,36	1.100	5.207.796
1.2	REPLANTEO Y MARCACION	m2	4.734,36	1.250	5.917.950
1.3	CARTEL DE OBRAS	gl	1,00	1.350.000	1.350.000
1.4	PERFILADO DE SUELO	Hora	50,00	465.000	23.250.000
1.5	RIPIO DE 10 CM	m3	473,43	21.500	10.178.745
1.6	COMPACTACION	m2	4.734,36	8.000	37.874.880
1.7	TRITURADA SEXTA	m2	4.734,36	9.000	42.609.240
1.8	CORDON DE Hº PREFABRICADO	ml	1.164,23	35.900	41.795.857
1.9	Limpieza final	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
	TOTAL, GUARANIES				**170.684.468**

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9